

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
EN ENERGÍA Y MINERÍA**

**Proyecto de Resolución que aprueba los Importes Máximos de Corte y Reconexión del Servicio Público de Electricidad Aplicables al período comprendido entre setiembre de 2011 y agosto de 2015**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 089-2011-OS/CD**

Lima, 31 de mayo de 2011

**VISTOS:**

Los Informes N° 194-2011-GART y N° 193-2011-GART, elaborados por la División de Distribución Eléctrica y la Asesoría Legal, respectivamente, de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (GART) del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el ítem g) del "Procedimiento para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión del Servicio Público de Electricidad", contenido en el Anexo L del Texto Único Ordenado de la Norma "Procedimiento de Fijación de Precios Regulados" aprobado mediante Resolución OSINERGMIN N° 775-2007-OS/CD, el proyecto de resolución que aprueba los importes máximos que resultan de dicho Procedimiento, así como la relación de la información (informes, estudios, dictámenes o modelos económicos) que los sustentan, deberá prepublicarse en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional, con un plazo no menor a 15 días hábiles anteriores a la publicación de la resolución tarifaria. Del mismo modo, corresponde convocar a una Audiencia Pública Descentralizada para que OSINERGMIN sustente la presente prepublicación, que deberá llevarse a cabo conforme a lo dispuesto en el ítem h) del citado Procedimiento;

Que, según se encuentra consignado en el ítem i) del Procedimiento mencionado en el considerando anterior, y con el fin de dotar de la mayor transparencia posible al proceso regulatorio en trámite, es conveniente hacer conocer a los interesados, el lugar al que podrán remitir sus opiniones y sugerencias sobre el proyecto de resolución publicado, con el fin de que el OSINERGMIN proceda a su respectivo análisis, con anterioridad a la publicación de la resolución definitiva que apruebe los Importes Máximos de Corte y Reconexión del Servicio Público de Electricidad;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas y a las facultades concedidas por el Reglamento General del OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dispóngase la publicación en el diario oficial El Peruano y en la página web del OSINERGMIN: [www2.osinerg.gob.pe](http://www2.osinerg.gob.pe), del Proyecto de Resolución que aprueba los Importes Máximos de Corte y Reconexión del Servicio Público de Electricidad aplicables al período comprendido entre el 01 de setiembre de 2011 al 31 de agosto de 2015, documento que figura como Anexo B de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Las opiniones y sugerencias de los interesados respecto a la prepublicación serán remitidas por escrito a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria, sito en Av. Canadá 1460, San Borja, hasta las 18:00 horas del 21 de julio de 2011. Los comentarios también podrán ser remitidos hasta la fecha y hora indicada, vía fax al número telefónico 224 0491, o vía correo electrónico: [soporteconexiones@osinerg.gob.pe](mailto:soporteconexiones@osinerg.gob.pe). La recepción de las opiniones y sugerencias en medio físico o electrónico, estará a cargo de la Srta. Ana Rosa Vallejos Cordero.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria la recepción y análisis de las opiniones y/o sugerencias que se presenten al proyecto de resolución publicado, así como la presentación de la propuesta final al Consejo Directivo del OSINERGMIN.

**Artículo 4°.-** Convóquese a Audiencia Pública para la exposición y sustentación, por parte de OSINERGMIN, de los criterios, metodología y modelos económicos utilizados en el análisis de los estudios y de la prepublicación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión del Servicio Público de Electricidad aplicables para el período 01 de setiembre de 2011 al 31 de agosto de 2015, que se realizará simultáneamente, con sistema de videoconferencia, en la fecha, hora y lugares siguientes:

**Fecha** : Miércoles 22 de junio de 2011.  
**Hora** : 09:00 a.m.  
**Lugares** : **LIMA**  
Centro de Convenciones Real Audiencia.  
Av. del Parque Norte N° 1194, San Borja.  
**CHICLAYO**  
Colegio de Ingenieros del Perú  
Consejo Departamental de Lambayeque  
Av. Balta N° 581

**Artículo 5°.-** Publíquese la relación de información que sustenta el Proyecto de Resolución que aprueba los Importes Máximos de Corte y Reconexión del Servicio Público de Electricidad aplicables para el período 01 de setiembre de 2011 al 31 de agosto de 2015, que se acompaña como Anexo A de la presente resolución. Dicha información será publicada en la página web del OSINERGMIN: [www2.osinerg.gob.pe](http://www2.osinerg.gob.pe).

**Artículo 6°.-** Incorpórese los Informes N° 194-2011-GART y N° 193-2011-GART, como parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 7°.-** La presente resolución deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, junto con los Informes N° 194-2011-GART y N° 193-2011-GART, en la página web del OSINERGMIN: [www2.osinerg.gob.pe](http://www2.osinerg.gob.pe).

ALFREDO DAMMERT LIRA  
Presidente del Consejo Directivo  
OSINERGMIN

**ANEXO A**

**RELACIÓN DE INFORMACIÓN QUE SUSTENTA  
EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN  
DE LOS IMPORTES MÁXIMOS DE CORTE Y  
RECONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE  
ELECTRICIDAD**

1. Informe Técnico N° 194-2011-GART.
2. Informe Legal N° 193-2011-GART.
3. Propuestas de Importes Máximos de Corte y Reconexión de las Empresas Distribuidoras.
4. Observaciones a las Propuestas de los Importes Máximos de Corte y Reconexión presentadas por las Empresas Distribuidoras.
5. Absolución de Observaciones y Propuestas Definitivas de los Importes Máximos de Corte y Reconexión presentadas por las Empresas Distribuidoras.
6. Sistema de Información de los Importes Máximos de Corte y Reconexión (SICORE): Manual, Instaladores y Base de Datos, con el contenido de la propuesta de importes máximos.

## ANEXO B

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO  
SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA  
Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° XXX-2011-OS/CD**

Lima, XX de XXXX de 2011

## VISTOS:

Los Informes N° 194-2011-GART y N° 193-2011-GART, elaborados por la División de Distribución Eléctrica y la Asesoría Legal, respectivamente, de Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria (GART) del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN).

## CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución OSINERGMIN N° 775-2007-OS/CD, el Consejo Directivo del OSINERGMIN aprobó la Texto Único Ordenado de la Norma "Procedimientos de Fijación de Precios Regulados", en cuyo Anexo L quedó aprobado el "Procedimiento para la Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión del Servicio Público de Electricidad";

Que, el procedimiento contenido en el Anexo L antes mencionado, se ha desarrollado cumpliendo todas las etapas previstas en el mismo, tales como la presentación de las Propuestas de los Importes de Corte y Reconexión, la publicación de propuestas en la web institucional y convocatoria a Audiencia Pública, el desarrollo de la Audiencia Pública para que las Empresas de Distribuidoras expongan y sustenten sus propuestas, y respondan a las consultas de los asistentes, la etapa de observaciones a dichas propuestas por parte de OSINERGMIN, la absolución de las mismas por las empresas, la publicación de la absolución de observaciones y de las Propuestas Definitivas de los Importes de Corte y Reconexión en la web institucional, la publicación del Proyecto de Resolución que aprueba los Importes Máximos de Corte y Reconexión y señala la relación de la información que lo sustenta, dispuesta mediante Resolución OSINERGMIN N° 089-2011-OS/CD, la Audiencia Pública Descentralizada donde el OSINERGMIN expuso y sustentó el proyecto de resolución publicado, así como respondió a las preguntas de los asistentes y, finalmente, el análisis de las opiniones y sugerencias presentadas con respecto al proyecto de resolución publicado;

Que, la siguiente etapa prevista en el procedimiento, consiste en la publicación de la resolución que aprueba

los Importes Máximos de Corte y Reconexión, lo cual motiva la expedición de la presente resolución;

Que, OSINERGMIN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y el Artículo 27° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, tiene el encargo de regular aspectos vinculados al servicio público de electricidad que dispongan las normas sectoriales;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, los importes de corte y reconexión deberán cubrir los costos eficientes en que se incurra para su realización, facultándose al OSINERGMIN a aprobar los importes máximos, así como la periodicidad de su vigencia;

Que, la Resolución OSINERGMIN N° 244-2007-OS/CD aprobó los Importes Máximos de Corte y Reconexión, aplicables a los usuarios del servicio público de electricidad, vigentes hasta el 31 de agosto 2011, correspondiendo aprobarlos nuevamente para el periodo 01 de setiembre de 2011 al 31 de agosto de 2015;

Que, el Informe Técnico N° 194-2011-GART, contiene los antecedentes, criterios y resultados que sustentan la presente resolución de Aprobación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión, y junto con el Informe Legal N° 193-2011-GART, complementan la motivación que sustenta la decisión del OSINERGMIN, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el Artículo 3°, Numeral 4 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en la Ley N° 27838, Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas, en el Reglamento General de OSINERGMIN aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## RESUELVE:

**Artículo 1°.- Fijación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión.**

Fíjense los importes máximos de corte y reconexión, aplicables a los usuarios finales del servicio público de electricidad de acuerdo a lo siguiente:

**1.1 Conexiones monofásicas, hasta 10 kW, BT5A, BT5B y BT6**

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Costo Total (S/.)			
			Coalvisac	Edecañete	Edelnor	Electro Puno
			Monofásico Hasta 10 kW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	5.11
En interruptor (tapa con ranura)	6.25	5.39			4.53	7.18
En caja de medición (aislamiento de acometida)	6.58	5.72			4.86	7.51
En línea aérea (empalme)	13.67	12.16			11.80	15.29
Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	5.71		4.87	4.09	6.62
	En interruptor (tapa con ranura)	6.64		5.77	4.94	7.57
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	7.11		6.24	5.42	8.05
	En línea aérea (empalme)	16.14		14.62	14.29	17.78

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción Modalidad	Costo Total (S/.)			
			Electro Sur Este	Electro Dunas	Electrocentro	Electronoroeste
			Monofásico Hasta 10 kW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	6.29
En interruptor (tapa con ranura)	7.51	5.06			7.08	6.11
En caja de medición (aislamiento de acometida)	7.84	5.39			7.41	6.44
En línea aérea (empalme)	15.86	11.60			15.11	13.42
Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	6.94		4.55	6.52	5.57
	En interruptor (tapa con ranura)	7.90		5.44	7.47	6.49
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	8.38		5.91	7.94	6.97
	En línea aérea (empalme)	18.34		14.04	17.59	15.89

Costo Total (S/.)

Tipo de Conexión	Descripción		Electronorte	Electrosur	Hidrandina	Luz del Sur
	Tipo	Modalidad				
Monofásico Hasta 10 kW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.48	4.00	4.47	3.50
		En interruptor (tapa con ranura)	5.58	5.07	5.56	4.49
		En caja de medición (aislamiento de acometida)	5.91	5.40	5.89	4.82
		En línea aérea (empalme)	12.49	11.61	12.47	11.84
	Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	5.05	4.56	5.04	4.06
		En interruptor (tapa con ranura)	5.96	5.45	5.94	4.90
		En caja de medición (aislamiento de acometida)	6.43	5.92	6.41	5.38
		En línea aérea (empalme)	14.95	14.06	14.93	14.34

Tipo de Conexión	Descripción		Costo Total (S/.)			
	Tipo	Modalidad	Seal	Electro Oriente (*)	Electro Ucayali (*)	Otras Empresas SEIN
Monofásico Hasta 10 kW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.17	4.85	3.43	3.51
		En interruptor (tapa con ranura)	5.25	5.92	4.38	4.55
		En caja de medición (aislamiento de acometida)	5.58	6.25	4.72	4.88
		En línea aérea (empalme)	11.92	13.60	11.15	10.70
	Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.74	5.45	3.97	4.05
		En interruptor (tapa con ranura)	5.63	6.32	4.78	4.92
		En caja de medición (aislamiento de acometida)	6.10	6.78	5.23	5.39
		En línea aérea (empalme)	14.37	16.14	13.70	13.14

(\*) Vigente a partir del término de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037.

Tipo de Conexión	Descripción		Costo Total (S/.) - Amazonia		
	Tipo	Modalidad	Electro Oriente	Electro Ucayali	Otras Empresas Amazonia
Monofásico Hasta 10 kW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	4.73	3.32	3.32
		En interruptor (tapa con ranura)	5.82	4.30	4.30
		En caja de medición (aislamiento de acometida)	6.15	4.63	4.63
		En línea aérea (empalme)	13.91	11.48	11.48
	Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	5.31	3.86	3.86
		En interruptor (tapa con ranura)	6.17	4.65	4.65
		En caja de medición (aislamiento de acometida)	6.70	5.18	5.18
		En línea aérea (empalme)	16.72	14.31	14.31

Tipo de Conexión	Descripción		Traslado	Costo Total (S/.)
	Tipo	Modalidad		Urbano, Urbano Provincia y Rural
Monofásico Hasta 10 kW BT5A, BT5B y BT6	Retiro	En conexión aérea	Camioneta	36.91
		En conexión subterránea	Camioneta	36.74
		En conexión mixta	Camioneta	36.74
	Reinstalación	En conexión aérea	Camioneta	64.19
		En conexión subterránea	Camioneta	48.53
		En conexión mixta	Camioneta	48.53

Tipo de Conexión	Descripción		Traslado	Costo Total (S/.)
	Tipo	Modalidad		Urbano Provincia Amazonia y Rural
Monofásico Hasta 10 kW BT5A, BT5B y BT6	Retiro	En conexión aérea	Camioneta	39.49
		En conexión subterránea	Camioneta	37.57
		En conexión mixta	Camioneta	37.57
	Reinstalación	En conexión aérea	Camioneta	64.17
		En conexión subterránea	Camioneta	47.97
		En conexión mixta	Camioneta	47.97

**Urbano, Urbano Provincia y Rural**

Tipo de Conexión	Descripción		Traslado	Costo Total (S/.) -
	Tipo	Modalidad		Urbano, Urbano Provincia y Rural
Monofásico Hasta 10 kW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	25.68
	Reconexión	En caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta	23.79
	Reinstalación	En conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta	117.77
		En conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta	117.77
	Retiro	En conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta	166.55
		En conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta	166.55

## Urbano Provincia Amazonía y Rural Amazonía

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción		Traslado	Costo Total (S/.) Urbano Provincia Amazonía y Rural Amazonía
		Modalidad			
Monofásico Hasta 10 KW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)		Camioneta	25.79
		En caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)		Camioneta	23.43
	Reconexión	En conexión subterránea (empalme y cable de acometida)		Camioneta	122.76
		En conexión mixta (empalme y cable de acometida)		Camioneta	122.76
	Retiro	En conexión subterránea (empalme y cable de acometida)		Camioneta	174.87
En conexión mixta (empalme y cable de acometida)		Camioneta	174.87		

## 1.2 Conexiones trifásicas, hasta 20 kW, BT5A, BT5B y BT6

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)			
		Modalidad		Coelvisac	Edecañete	Edelhor	Electro Puno
Trifásico Hasta 20 KW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)		5,03	4,98	4,30	4,35
		En interruptor (tapa con ranura)		7,95	7,91	7,10	7,19
		En caja de medición (aislamiento de acometida)		8,28	8,24	7,43	7,52
		En línea aérea (empalme)		16,72	16,65	16,46	15,53
	Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)		6,40	6,36	5,67	5,71
		En interruptor (tapa con ranura)		8,82	8,77	7,95	8,01
		En caja de medición (aislamiento de acometida)		9,84	9,79	8,98	9,03
		En línea aérea (empalme)		19,58	19,50	19,74	18,27

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)			
		Modalidad		Electro Sur Este	Electro Dunas	Electrocentro	Electronoroeste
Trifásico Hasta 20 KW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)		4,35	4,35	5,87	5,35
		En interruptor (tapa con ranura)		7,19	7,19	8,90	8,32
		En caja de medición (aislamiento de acometida)		7,52	7,52	9,23	8,65
		En línea aérea (empalme)		15,53	15,53	18,20	17,28
	Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)		5,71	5,71	7,27	6,73
		En interruptor (tapa con ranura)		8,01	8,01	9,82	9,20
		En caja de medición (aislamiento de acometida)		9,03	9,03	10,85	10,23
		En línea aérea (empalme)		18,27	18,27	21,21	20,21

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)			
		Modalidad		Electronorte	Electrosur	Hidrandina	Luz del Sur
Trifásico Hasta 20 KW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)		5,16	4,39	4,72	4,29
		En interruptor (tapa con ranura)		8,11	7,24	7,61	7,09
		En caja de medición (aislamiento de acometida)		8,44	7,57	7,94	7,42
		En línea aérea (empalme)		16,96	15,61	16,19	16,47
	Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)		6,55	5,75	6,09	5,66
		En interruptor (tapa con ranura)		8,98	8,06	8,46	7,94
		En caja de medición (aislamiento de acometida)		10,01	9,08	9,48	8,97
		En línea aérea (empalme)		19,85	18,35	18,99	19,77

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)			
		Modalidad		Seal	Electro Oriente (*)	Electro Ucayali (*)	Otras Empresas SEIN
Trifásico Hasta 20 KW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)		4,35	4,21	4,21	4,35
		En interruptor (tapa con ranura)		7,19	6,94	6,94	7,19
		En caja de medición (aislamiento de acometida)		7,52	7,28	7,28	7,52
		En línea aérea (empalme)		15,53	15,83	15,83	15,53
	Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)		5,71	5,54	5,54	5,71
		En interruptor (tapa con ranura)		8,01	7,78	7,78	8,01
		En caja de medición (aislamiento de acometida)		9,03	8,80	8,80	9,03
		En línea aérea (empalme)		18,27	18,97	18,97	18,27

(\*) Vigente a partir del término de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037.

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción		Costo Total (S/.) - Amazonía		
		Modalidad		Electro Oriente	Electro Ucayali	Otras Empresas Amazonía
Trifásico Hasta 20 KW BT5A, BT5B y BT6	Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)		4,10	4,10	4,10
		En interruptor (tapa con ranura)		6,76	6,76	6,76
		En caja de medición (aislamiento de acometida)		7,15	7,15	7,15
		En línea aérea (empalme)		16,42	16,42	16,42
	Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)		5,57	5,57	5,57

	En interruptor (tapa con ranura)	7,56	7,56	7,56
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	8,76	8,76	8,76
	En línea aérea (empalme)	19,80	19,80	19,80

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)		
		Modalidad	Traslado	Urbano	Urbano Provincia	Rural
Trifásico Hasta 20 KW BT5A,BT5B y BT6	Retiro	En conexión aérea	Camioneta	47,47	43,81	43,81
		En conexión subterránea	Camioneta	43,04	40,40	43,04
		En conexión mixta	Camioneta	43,04	40,40	43,04
	Reinstalación	En conexión aérea	Camioneta	74,43	74,43	74,43
		En conexión subterránea	Camioneta	54,43	54,43	54,43
		En conexión mixta	Camioneta	54,43	54,43	54,43

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)	
		Modalidad	Traslado	Urbano Provincia Amazonia y Rural	Amazonia
Trifásico Hasta 20 KW BT5A,BT5B y BT6	Retiro	En conexión aérea	Camioneta	44,06	
		En conexión subterránea	Camioneta	43,65	
		En conexión mixta	Camioneta	43,65	
	Reinstalación	En conexión aérea	Camioneta	74,59	
		En conexión subterránea	Camioneta	53,91	
		En conexión mixta	Camioneta	53,91	

**Urbano, Urbano Provincia y Rural**

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)	
		Modalidad	Traslado	Urbano, Urbano Provincia y Rural	
Trifásico Hasta 20 KW BT5A,BT5B y BT6	Corte	En caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta		25,73
	Reconexión	En caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta		24,35
	Retiro	En conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta		126,56
		En conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta		126,56
	Reinstalación	En conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta		187,01
		En conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta		187,01

**Urbano Provincia Amazonía y Rural Amazonía**

Tipo de Conexión	Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)	
		Modalidad	Traslado	Urbano Provincia Amazonia y Rural	Amazonia
Trifásico Hasta 20 KW BT5A,BT5B y BT6	Corte	En caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta		25,82
	Reconexión	En caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	Camioneta		23,49
	Retiro	En conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta		133,10
		En conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta		133,10
	Reinstalación	En conexión subterránea (empalme y cable de acometida)	Camioneta		199,02
		En conexión mixta (empalme y cable de acometida)	Camioneta		199,02

**1.3 Conexiones trifásicas, hasta 20 kW, resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)**

Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)		
	Modalidad	Traslado	Urbano	Urbana Provincia	Rural
Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	17,19	16,61	17,19
	En interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	22,96	21,93	21,93
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta	23,29	22,27	22,27
	En línea aérea (empalme)	Camioneta	25,65	24,74	24,74
Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	26,79	26,12	26,12
	En interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	24,07	22,90	24,07
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta	32,67	31,50	32,67
	En línea aérea (empalme)	Camioneta	36,05	35,00	35,00
Reinstalación	En conexión aérea	Camioneta	82,03	82,03	82,03
	En conexión subterránea	Camioneta	62,00	62,00	62,00
	En conexión mixta	Camioneta	62,00	62,00	62,00
Retiro	En conexión aérea	Camioneta	47,47	43,81	43,81
	En conexión subterránea	Camioneta	43,04	40,40	43,04
	En conexión mixta	Camioneta	43,04	40,40	43,04

Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)
	Modalidad	Traslado	Urbana Provincia Amazonía y Rural Amazonía
Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	16.97
	En interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	21.66
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta	22.07
	En línea aérea (empalme)	Camioneta	25.18
Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	27.40
	En interruptor (tapa con ranura)	Camioneta	23.76
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta	33.94
	En línea aérea (empalme)	Camioneta	37.13
Reinstalación	En conexión aérea	Camioneta	83.55
	En conexión subterránea	Camioneta	62.86
	En conexión mixta	Camioneta	62.86
Retiro	En conexión aérea	Camioneta	44.06
	En conexión subterránea	Camioneta	43.65
	En conexión mixta	Camioneta	43.65

#### 1.4 Conexiones trifásicas, mayor a 20 kW, resto de opciones (BT2, BT3 y BT4)

##### Urbano y Urbano Provincia

Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)	
	Modalidad	Traslado	Urbano	Urbana Provincia
Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	24.07	22.90
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta	30.48	28.67
	En línea aérea (empalme)	Camioneta	33.89	32.08
Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	36.05	34.80
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta	41.12	41.12
	En línea aérea (empalme)	Camioneta	48.28	46.28
Reinstalación	En conexión aérea	Camioneta	96.56	96.56
	En conexión subterránea	Camioneta	79.67	79.67
	En conexión mixta	Camioneta	79.67	79.67
Retiro	En conexión aérea	Camioneta	63.89	63.89
	En conexión subterránea	Camioneta	59.45	59.45
	En conexión mixta	Camioneta	59.45	59.45

##### Rural

Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)
	Modalidad	Traslado	Rural
Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta (4X4)	23.57
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta (4X4)	29.50
	En línea aérea (empalme)	Camioneta (4X4)	34.75
Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta (4X4)	35.49
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta (4X4)	41.98
	En línea aérea (empalme)	Camioneta (4X4)	47.14
Reinstalación	En conexión aérea	Camioneta (4X4)	98.86
	En conexión subterránea	Camioneta (4X4)	81.66
	En conexión mixta	Camioneta (4X4)	81.66
Retiro	En conexión aérea	Camioneta (4X4)	65.61
	En conexión subterránea	Camioneta (4X4)	61.01
	En conexión mixta	Camioneta (4X4)	61.01

##### Urbano Provincia Amazonía

Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)
	Modalidad	Traslado	Urbana Provincia Amazonía
Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	22.60
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta	28.40
	En línea aérea (empalme)	Camioneta	34.25
Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta	36.41
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta	42.76
	En línea aérea (empalme)	Camioneta	48.86
Reinstalación	En conexión aérea	Camioneta	98.47
	En conexión subterránea	Camioneta	80.81
	En conexión mixta	Camioneta	80.81
Retiro	En conexión aérea	Camioneta	63.83
	En conexión subterránea	Camioneta	59.87
	En conexión mixta	Camioneta	59.87

**Rural Amazonía**

Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)
	Modalidad	Traslado	Rural Amazonía
Corte	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta (4X4)	23.46
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta (4X4)	29.42
	En línea aérea (empalme)	Camioneta (4X4)	35.33
Reconexión	En fusible o interruptor (tapa sin ranura)	Camioneta (4X4)	37.27
	En caja de medición (aislamiento de acometida)	Camioneta (4X4)	43.87
	En línea aérea (empalme)	Camioneta (4X4)	49.94
Reinstalación	En conexión aérea	Camioneta (4X4)	101.38
	En conexión subterránea	Camioneta (4X4)	83.33
	En conexión mixta	Camioneta (4X4)	83.33
Retiro	En conexión aérea	Camioneta (4X4)	66.03
	En conexión subterránea	Camioneta (4X4)	61.84
	En conexión mixta	Camioneta (4X4)	61.84

**1.5 Conexiones trifásicas, hasta 2500 kW, resto de opciones (MT2, MT3 y MT4)**

**Urbano y Urbano Provincia**

Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)	
	Modalidad	Traslado	Urbano	Urbana Provincia
Corte	En sistema de protección - PMI	Camioneta	43.73	40.07
	En sistema de protección - Celda	Camioneta	36.99	34.39
Reconexión	En sistema de protección - PMI	Camioneta	48.08	48.08
	En sistema de protección - Celda	Camioneta	43.73	40.07
Reinstalación	En sistema de protección - PMI	Camioneta	234.04	234.04
	En sistema de protección - Celda	Camioneta	143.14	143.14
Retiro	En sistema de protección - PMI	Camioneta	142.48	142.48
	En sistema de protección - Celda	Camioneta	68.60	68.60

**Rural**

Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)
	Modalidad	Traslado	Rural
Corte	En sistema de protección - PMI	Camioneta (4X4)	41.23
	En sistema de protección - Celda	Camioneta (4X4)	38.07
Reconexión	En sistema de protección - PMI	Camioneta (4X4)	49.47
	En sistema de protección - Celda	Camioneta (4X4)	41.23
Reinstalación	En sistema de protección - PMI	Camioneta (4X4)	236.79
	En sistema de protección - Celda	Camioneta (4X4)	145.44
Retiro	En sistema de protección - PMI	Camioneta (4X4)	144.78
	En sistema de protección - Celda	Camioneta (4X4)	70.60

**Urbano Provincia Amazonía**

Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)
	Modalidad	Traslado	Urbana Provincia Amazonía
Corte	En sistema de protección - PMI	Camioneta	39.57
	En sistema de protección - Celda	Camioneta	36.55
Reconexión	En sistema de protección - PMI	Camioneta	47.47
	En sistema de protección - Celda	Camioneta	39.57
Reinstalación	En sistema de protección - PMI	Camioneta	242.08
	En sistema de protección - Celda	Camioneta	153.24
Retiro	En sistema de protección - PMI	Camioneta	139.95
	En sistema de protección - Celda	Camioneta	67.74

**Rural Amazonía**

Tipo	Descripción		Costo Total (S/.)
	Modalidad	Traslado	Rural Amazonía
Corte	En sistema de protección - PMI	Camioneta (4X4)	41.04
	En sistema de protección - Celda	Camioneta (4X4)	37.88
Reconexión	En sistema de protección - PMI	Camioneta (4X4)	49.22
	En sistema de protección - Celda	Camioneta (4X4)	41.04

Reinstalación	En sistema de protección - PMI	Camioneta (4X4)	245.60
	En sistema de protección - Celda	Camioneta (4X4)	156.18
Retiro	En sistema de protección - PMI	Camioneta (4X4)	142.89
	En sistema de protección - Celda	Camioneta (4X4)	70.27

### 1.6 Aplicación de los Costos de Conexión para las Zonas de la Amazonía.

Los importes de corte y reconexión resultantes para las zonas de la amazonía serán aplicados de acuerdo a las disposiciones y plazos de exoneración del IGV previstos en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y en sus normas modificatorias y complementarias. Concluida la exoneración del IGV, serán aplicables los valores fijados para las zonas distintas a las de la amazonía, establecidos en la presente Resolución.

#### Artículo 2°.- Fórmula de Actualización.

2.1 Fijese la fórmula de actualización de los importes máximos de corte y reconexión de acuerdo a lo siguiente: Los importes máximos de corte y reconexión se actualizarán a través de la siguiente fórmula:

$$FAIM = \frac{IPM}{IPM_0}$$

La definición del parámetro IPM es la establecida por la Resolución OSINERGMIN N° 181-2009-OS/CD y sus modificatorias o aquella que la reemplace.

El valor base que se utilizará en la fórmula de actualización es  $IPM_0 = 199.037811$ , que corresponde al mes de enero de 2011.

2.2 La actualización de los importes máximos de corte y reconexión se realizará en la misma oportunidad que la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) conforme a lo previsto en la Resolución OSINERGMIN N° 181-2009-OS/CD y sus modificatorias o aquella que la reemplace.

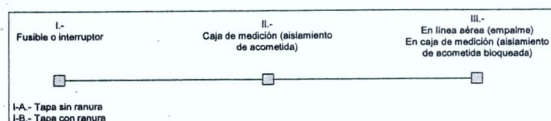
#### Artículo 3°.- Procedimiento y Secuencia de Aplicación de los Tipos e Importes de Corte y Reconexión.

El procedimiento y secuencia de aplicación de los tipos e importes máximos de corte y reconexión, que deberán seguir las empresas de distribución eléctrica, es el siguiente:

##### 3.1 Corte y Reconexión

Los importes por corte o reconexión solo podrán ser cobrados cuando estos hayan sido efectivamente realizados.

##### Baja Tensión



a) El corte en fusible o interruptor (tapa sin ranura) [I-A], se aplica en los casos que estén pendientes de pago facturaciones y/o cuotas, debidamente notificadas de dos o más meses derivados de la prestación del servicio público de electricidad.

b) El corte en interruptor (tapa con ranura) [I-B], se aplica en los casos que estén pendientes de pago facturaciones y/o cuotas, debidamente notificadas de dos o más meses derivados de la prestación del servicio público de electricidad.

c) El corte en caja de medición (aislamiento de acometida) [II], se aplica en aquellos suministros que, encontrándose con corte en fusible o interruptor (tapa sin ranura) o interruptor (tapa con ranura), se producen reconexiones sin autorización.

d) El corte en línea aérea (empalme) para una conexión aérea o en caja de medición (aislamiento de acometida bloqueada) para una conexión subterránea [III], se aplica

en aquellos suministros que, encontrándose con corte en caja de medición (aislamiento de acometida), se producen reconexiones sin autorización.

La empresa de distribución eléctrica solo podrá cobrar por reconexión el importe máximo que corresponde al último corte efectuado.

##### Media Tensión

El corte en sistema de protección (media tensión) se aplica en los casos que estén pendientes de pago facturaciones y/o cuotas, debidamente notificadas de dos o más meses derivados de la prestación del servicio público de electricidad.

La empresa de distribución eléctrica sólo podrá cobrar por reconexión el importe máximo que corresponde al corte efectuado.

##### 3.2 Retiro de la Conexión

El retiro de la conexión se produce únicamente por aplicación del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

a) En el caso de las conexiones aéreas, comprende el retiro del empalme, cable de acometida, medidor y fusibles o interruptor.

b) En el caso de las conexiones subterráneas o mixtas:

b.1) Con retiro del cable de acometida subterráneo. Comprende el retiro del empalme, cable de acometida, medidor y fusibles o interruptor.

En este caso, la empresa de distribución eléctrica dará aviso al OSINERGMIN con 48 horas de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se efectuará el retiro del cable de acometida subterráneo. Sólo procederá el cobro del importe cuando la empresa haya cumplido con efectuar oportunamente el referido aviso al OSINERGMIN.

b.2) Sin retiro del cable de acometida subterráneo. Comprende el retiro del medidor y fusibles o interruptor, y el bloqueo del cable de alimentación (cable de acometida) del medidor con concreto.

##### 3.3 Reinstalación de la Conexión

La reinstalación de la conexión se aplica cuando el usuario cumpla con cancelar los adeudos correspondientes al suministro, utilizando los materiales y equipos retirados por la empresa de distribución eléctrica y entregados al usuario del servicio público de electricidad (cable de acometida, medidor y fusibles o interruptor), que se encuentren en buen estado para su uso, caso contrario la empresa proporcionará los materiales a costos máximos establecidos en la regulación de los costos de conexión.

En el caso de requerirse contrastar el medidor electromecánico o verificar el funcionamiento del medidor electrónico, los costos máximos a aplicar corresponderán a los establecidos en la regulación de costos de conexión.

##### 3.4 Casos Excepcionales

a) En el caso que la empresa de distribución eléctrica considere conveniente, podrá aplicar indistintamente cualquiera de los tipos de corte establecidos. En este caso el importe máximo que la empresa está autorizada a cobrar al usuario, sea cual fuere el tipo de corte adoptado por la empresa, debe corresponder al importe máximo previsto para el corte en fusible o interruptor ([I-A] o [I-B]).

b) Cuando el usuario se reconecte por primera vez, igualmente la empresa podrá aplicar indistintamente cualquiera de los tipos de corte establecidos. En este caso el importe máximo que la empresa está autorizada a cobrar al usuario, sea cual fuere el tipo de corte adoptado por la empresa, debe corresponder al importe máximo

previsto para el corte en caja de medición (aislamiento de acometida) (III).

### 3.5 Casos Especiales

a) En el caso de cortes no efectuados por oposición de los usuarios, la empresa de distribución eléctrica gestionará la constatación policial respectiva y dará aviso a la Gerencia de Fiscalización Eléctrica del OSINERGMIN dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el corte no efectuado, indicando número de suministro, fecha y hora del corte no efectuado.

Luego, sólo cuando la empresa haya cumplido con efectuar oportunamente el referido aviso al OSINERGMIN, adjuntando copia simple de la constatación policial, procederá al cobro de los gastos incurridos en el corte no efectuado aplicando un factor de descuento al Importe Máximo de Corte y Reconexión aprobado por el OSINERGMIN según se indica en los cuadros siguientes. En este caso, la empresa concesionaria queda facultada a efectuar el corte del siguiente nivel y cobrar por dicho corte solo si lo hace efectivo. Producida una nueva negativa del usuario, el concesionario aplicará el siguiente tipo de corte, siguiendo nuevamente el procedimiento.

### Factores de descuento para cortes no efectuados por oposición de los usuarios

#### Monofásica hasta 10 kW BT5A-BT5B-BT6

Modalidad	Urbano	Urbano Provincia	Rural	Urbano Provincia Amazonia	Rural Amazonia
Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	0,9866	0,9914	0,9899	0,9908	0,9940
Interruptor (tapa con ranura)	0,9863	0,9866	0,9927	0,9740	0,9878
Caja de medición (aislamiento acometida)	0,9137	0,9179	0,9489	0,9035	0,9421
Línea aérea (empalme)	0,7821	0,7589	0,8653	0,7369	0,8429
Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	0,9071	0,9071	0,9071	0,8914	0,8914

#### Trifásica hasta 20 kW BT5A-BT5B-BT6

Modalidad	Urbano	Urbano Provincia	Rural	Urbano Provincia Amazonia	Rural Amazonia
Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	0,9918	0,9955	0,9956	0,9851	0,9948
Interruptor (tapa con ranura)	0,9861	0,9870	0,9896	0,9836	0,9874
Caja de medición (aislamiento acometida)	0,9390	0,9421	0,9584	0,9289	0,9457
Línea aérea (empalme)	0,7675	0,7534	0,8394	0,7211	0,7428
Caja de medición (aislamiento acometida bloqueada)	0,9052	0,9052	0,9052	0,8904	0,8904

#### Trifásica mayor a 20 kW Resto de Opciones (BT2-BT3-BT4)

Modalidad	Urbano	Urbano Provincia	Rural	Urbano Provincia Amazonia	Rural Amazonia
Fusible o interruptor (tapa sin ranura)	0,9975	0,9978	0,9979	0,9987	0,9987
Caja de medición (aislamiento acometida)	0,9862	0,9857	0,9861	0,9824	0,9824
Línea aérea (empalme)	0,8870	0,8809	0,8898	0,8663	0,8662

#### Trifásica hasta 2500 kW Resto de Opciones (MT2-MT3-MT4)

Modalidad	Urbano	Urbano Provincia	Rural	Urbano Provincia Amazonia	Rural Amazonia
SP - PMI	0,9993	0,9993	0,9995	0,9992	0,9987
SP - Celda	0,9992	0,9983	0,9995	0,9984	0,9992

b) Si la empresa realiza un corte de nivel mayor sin seguir la respectiva secuencia, será de aplicación lo dispuesto para los casos excepcionales.

c) En los casos de iluminación especial de parques, jardines, plazas y demás instalaciones de alumbrado adicional a cargo de las municipalidades, en los cuales se opte por la opción tarifaria BT5C, se considerará los importes máximos de corte y reconexión aprobados para la opción tarifaria BT5B. Asimismo, para las opciones tarifarias BT5D y BT5E, se considerará los importes establecidos para la opción tarifaria BT5B.

### 3.6 Control

La empresa de distribución eléctrica deberá colocar, en cada oportunidad que realiza el corte, una etiqueta de identificación que contenga la siguiente información: número de suministro, fecha, hora, lectura del medidor al momento del corte y tipo de corte aplicado.

#### Artículo 4°.- Remisión y Publicación de los Importes Máximos de Corte y Reconexión.

Las empresas de distribución eléctrica deberán remitir a la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria del OSINERGMIN, previamente a su publicación, en cada oportunidad que se actualicen, los importes máximos de corte y reconexión aplicables a los usuarios del servicio

público de electricidad suscritos por su representante legal. La publicación deberá efectuarse en uno de los diarios de mayor circulación local y será vigente a partir del día siguiente a su publicación. Asimismo, dicha publicación deberá ser exhibida en las oficinas de atención al público.

#### Artículo 5°.- Vigencia.

La presente resolución será vigente durante desde el 01 de setiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2015. Los importes máximos de corte y reconexión serán revisados antes de su vencimiento sólo en el caso que los valores actualizados dupliquen los importes aprobados en la presente resolución.

#### Artículo 6°.- Informes de Sustento.

Incorpórese los Informes N° 194-2011-GART y N° 193-2011-GART, como parte integrante de la presente resolución.

#### Artículo 7°.- Publicación.

La presente resolución deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, junto con los Informes N° 194-2011-GART y N° 193-2011-GART, en la página web del OSINERGMIN: [www2.osinerg.gob.pe](http://www2.osinerg.gob.pe).